



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE  
NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2001.  
DENUNCIANTE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el dictamen de la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas; recibido a las doce horas con veintidós minutos del día de la fecha, en esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil doce.

Visto el dictamen de la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, por el que devuelve el expediente al rubro citado, a efecto de que este asunto se envíe a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se avoque a su conocimiento y resolución; con fundamento en lo previsto por los puntos Sexto y Octavo del Acuerdo General 5/2001, emitido por el Tribunal Pleno el veintiuno de junio de dos mil uno y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve del mismo mes y año, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas**, designada como ponente en este asunto, por consiguiente, hágase la anotación correspondiente en la Red de Estadística Judicial.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.